



TRABAJAMOS MEJOR
CUIDÁNDONOS DEL
CALOR

¿QUÉ DEBE HACER USTED SI
SUFRE UN GOLPE DE CALOR
EN EL LUGAR DE TRABAJO,
REQUIERE ATENCIÓN MÉDICA
Y NO TIENE SEGURO POR
RIESGOS DEL TRABAJO?



1.



Debe acudir al **Juzgado de Trabajo** más cercano y solicitar una **MEDIDA CAUTELAR** para recibir **ATENCIÓN MÉDICA**.

Para esto deberá presentar los siguientes documentos:

a.

Documento de identificación personal nacional o extranjero. Si tiene condición migratoria irregular, si esta en condición de asilo, indicarlo así al ser atendido.



b.

Nombre completo de la persona física, empresa o entidad para la cual se encontraba laborando cuando ocurrió el golpe de calor.



c.

Cualquier documentación que se refiera a su relación laboral (cartas de trabajo, recibos o comprobantes de pago de salarios, mensajes electrónicos o correos relativos al trabajo, etc) si los tiene.



d.

Cualquier documentación médica relacionada con el accidente o enfermedad laboral (epicrisis médica, dictámenes o exámenes médicos de la Caja Costarricense de Seguro Social o médicos privados).



e.

Nombre completo y número de identificación personal de personas testigos de la relación laboral y del accidente.



2.



Con la resolución Judicial que acoge la **MEDIDA CAUTELAR** podrá presentarse a cualquier Centro de Salud del **INS**, ahí se le recibe la documentación y se le da el respectivo trámite.



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 · 2022



MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL



CSO
CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL